



LEY N° 348

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA PROVINCIA - CESE DE LA INTERVENCION Y CREACION DE LA COMISION NORMALIZADORA.

Sanción: 28 de Noviembre de 1996.

Promulgación: 30/12/96. Veto Total por Dto. N° 2767/96.

Insistencia Legislativa Res. N° 381/96.

Publicación: B.O.P. 03/01/97.

Artículo 1°.- Cese a partir del día 2 de enero de 1997, la intervención al Instituto de Servicios Sociales de la Provincia.

Artículo 2°.- Créase la Comisión Normalizadora del Instituto de Servicios Sociales de la Provincia, integrada por:

- a) Un (1) representante del Poder Ejecutivo Provincial;
- b) un (1) representante del Poder Legislativo;
- c) un (1) representante del Consejo de Administración anterior a la intervención.

Artículo 3°.- La Comisión Normalizadora asumirá el día 2 de enero de 1997, teniendo como funciones las siguientes:

- a) La administración de la Obra Social conforme las facultades previstas en la Ley Territorial N° 442 y sus modificatorias para el Consejo de Administración;
- b) realizar elecciones para integrar el Consejo de Administración entre los días 13 y 24 de marzo de 1997;
- c) poner en funciones a las nuevas autoridades electas dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la proclamación de las mismas por parte de la Junta Electoral.

Artículo 4°.- Los representantes del Poder Ejecutivo Provincial y Poder Legislativo en la Comisión Normalizadora serán ad-honorem.

El representante del Consejo de Administración anterior percibirá una remuneración conforme lo establecido en la Ley Territorial N° 442 para el cargo de Consejero.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.